



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 958 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 DIC 2018

VISTOS:

El Oficio N° 0833-2018-UNTRM-R/DGPP, de fecha 26 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Director General (e) de Planificación y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 1182-2018-UNTRM-R/DPP/SGP-EP, de fecha 18 de diciembre del 2018, en el cual la Sub Directora de Presupuesto expresa la existencia de disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.1; el Proveído, de fecha 31 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Señor Rector de la UNTRM, dispone proyectar Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 107-2017-UNTRM/CU, de fecha 17 de abril del 2017, se resuelve imponer la sanción administrativa disciplinaria de cese temporal por un periodo de 35 días sin goce de haberes, al Dr. Jose Darwin Farje Escobedo, Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la resolución, al haber incurrido en la falta de "Causar perjuicio al estudiante o a la Universidad", tipificado en el literal a), del artículo 262 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2017-UNTRM/CU, de fecha 07 de junio de 2017, se declara fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. José Darwin Farje Escobedo, docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 107-2017-UNTRM/CU, de fecha 17 de abril del 2017, por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, asimismo, se declara la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 399-2016-UNTRM/CU y Resolución de Consejo Universitario N° 107-2017-UNTRM/CU, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, así como, se faculta al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM, realice llamada de atención por escrito, al Docente José Darwin Farje Escobedo, para que en lo sucesivo cumpla con lo establecido en las normas y directivas generales y especiales de la institución;

Que, con Oficio N° 401-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 28 de agosto del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, remite al Vicerrector Académico, la Carta N° 050-2017-UNTRM-AVRAC/FACSYH/EPE/JDFE, con la cual, el docente Dr. Jose Darwin Farje Escobedo, solicita el pago de su



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 958 -2018-UNTRM/R

remuneración del mes de mayo y junio (04) días, así como, también el pago proporcional del aguinaldo del mes de julio 2017, ya que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2017-UNTRM/CU, de fecha 07 de junio de 2017, se declara fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto y por consiguiente la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 399-2016-UNTRM/CU y Resolución de Consejo Universitario N° 107-2017-UNTRM/CU;

Que, con Informe N° 054-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 11 de julio del 2017, la Directora de Asesoría Legal, luego del análisis de los hechos concluye: "Que, el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, conforme a la dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos a través de la Sub Dirección de Gestión de la Compensación proceder conforme a Ley;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 444-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 02 de octubre del 2017, la Directora de Asesoría Legal, informa que de la revisión de los documentos presentados observa que el pedido del docente Dr. José Darwin Farje Escobedo, ya ha sido objeto de análisis jurídico por Asesoría Legal de la UNTRM, mediante Informe N° 054-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 11 de julio del 2017, donde concluye: "Que el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, correspondiendo a la Dirección de Recursos Humanos a través de la Sub Dirección de Gestión de la Compensación proceder conforme a Ley;

Que, con Carta N° 071-2017-UNTRM-A-VRAC/FACSYH/EPE/JDFE, de fecha 17 de noviembre del 2017, el docente Dr. José Darwin Farje Escobedo, solicita reconsideración a la opinión legal de la Dirección de Asesoría Legal, emitida mediante Oficio N° 444-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 02 de octubre del 2017, indicando que dada la naturaleza de su carga horaria del semestre 2017-I, el curso de Práctica Profesional Final, que según el Plan de estudios tiene 32 horas y 16 créditos, no podía interrumpir su desarrollo, ocurriendo lo mismo en el curso electivo Dinámica de grupos en el que tuvo solamente una alumna, por lo que durante el periodo de la sanción ha continuado laborando;

Que, mediante Informe N° 92-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 20 de noviembre del 2017, el Asesor Legal Externo, luego del análisis de los hechos concluye: 1. Que la Dirección de Asesoría Legal de la UNTRM, opina que el pago de remuneración sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, conforme a la dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, 2. En aplicación de las normas laborales y haciendo un análisis de los derechos de los docentes declara procedente el pago de remuneraciones a favor del docente Dr. José Darwin Farje Escobedo, quien laboró dictando los cursos Prácticas Profesionales y Dinámica de Grupos en el semestre académico 2017-I, por 35 días, 31 del mes de mayo y 04 del mes de junio del 2017;

Que, mediante Informe N° 035-2018-UNTRM-DGA-DRH-SDCM/MVB, de fecha 26 de marzo del 2018, la Sub Directora (e) de Control y Monitoreo, informa que teniendo en cuenta las opiniones emitidas en los documentos antes mencionados y el registro de asistencia emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, así como, las Fichas de Supervisión a Estudiantes en la Práctica Profesional V y las Fichas de Evaluación en el Área Pedagógica, informa que el docente José Darwin Farje Escobedo, ha cumplido con realizar sus labores tanto de Evaluación y Supervisión durante las fechas materia de investigación (mayo y 04 días de junio 2017) de acuerdo al siguiente detalle: Mayo 2017:



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 958 -2018-UNTRM/R

02,03,04,05,08,09,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,15 y 29 de mayo del 2017, no cuenta con registro los días 26,30 y 31 de mayo, así como del 01 al 04 de junio del 2017;

Que, con Informe N° 322-2017-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC, de fecha 16 de abril del 2018, la Sub Directora de Gestión de la Compensación, informa que en aplicación a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 107-2017-UNTRM/CU, procedió a no pagar al docente José Darwin Farje Escobedo, el mes de mayo 31 días y de junio 04 días, haciendo un total de 35 días descontando los siguientes montos: mayo 2017: 31 días S/. 3,958.00, junio 2017: 04 días S/. 527.73, haciendo un total de S/. 4,485.73. De acuerdo a lo informado en el Informe antes acotado, el docente José Darwin Farje Escobedo, ha realizado labores en el periodo sancionado, indica que no cuenta con registro de los días 26,30 y 31 de mayo, así como del 01 al 04 de junio del 2017, lo que equivale a siete días no laborados, detallando lo siguiente: total bruto por 35 días no pagados: S/. 4,485.73; días no justificados S/. 923.53, total bruto a pagar: S/. 3,562.20. Informa que la ejecución trimestral en el presente año fiscal existen saldos para el reintegro del monto bruto dejando de pagar, señala que de autorizar la devolución del docente tendría que ser parte de una planilla de remuneraciones puesto que generaría modificaciones del PDT, AFP, así como, mutas por declaración de datos falsos;

Que, mediante Oficio N° 0257-2018-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 26 de abril del 2018, el Director de Recursos Humanos, eleva el Informe antes citado, respecto al pago de remuneración en el año 2017, del docente José Darwin Farje Escobedo;

Que, con Oficio N° 0233-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de mayo del 2018, el Director General de Administración, en atención al Oficio antes citado, solicita autorización mediante acto resolutivo para el pago del docente José Darwin Farje Escobedo, considerando los Informes de la Dirección de Asesoría Legal y Asesoría Legal Externa;

Que, Memorándum N° 323-2018-UNTRM-R, de fecha 22 de agosto del 2018, el Rector de la UNTRM, remite al Director (e) General de Administración el proyecto de resolución de autorización de pago de remuneraciones dejadas de pagar al Dr. José Darwin Farje Escobedo, para su revisión e informe al respecto;

Que, con Oficio N° 0929-2018-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Director (e) de Recursos Humanos informa la existencia de saldos para la ejecución de pago;

Que, Oficio N° 0833-2018-UNTRM-R/DGPP, de fecha 26 de diciembre de 2018, el Director General (e) de Planificación y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 1182-2018-UNTRM-R/DPP/SGP-EP, de fecha 18 de diciembre del 2018, en el cual la Sub Directora de Presupuesto expresa la existencia de disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.1;

Que, con Proveído del Rectorado, de fecha 31 de diciembre de 2018, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 958 -2018-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de remuneraciones dejadas de pagar al Dr. JOSÉ DARWIN FARJE ESCOBEDO, docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, correspondiente a veintiocho días (entre mayo y junio del 2017), por el monto de S/. 3,562.20 (Tres mil quinientos sesenta y dos con 20/100 soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Economía, haga efectivo el pago al profesional citado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycipio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA GANAÑA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHWR
FEDGG
VPVAbeg